

**PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES**

**EDUC.AR SOCIEDAD DEL ESTADO**

**PROCEDIMIENTO DE SELECCION**

<b>Tipo:</b> CONTRATACIÓN DIRECTA	<b>Nº</b> 196	<b>Ejercicio:</b> 2016
<b>Clase:</b> SIN CLASE		
<b>Modalidad:</b> SIN MODALIDAD		
<b>Expediente Nº:</b> 267/2016 – EDUC.AR – DIR. CENTROS DE INNOVACIÓN		
<b>Rubro Comercial:</b> 58 – SERVICIOS COMERCIALES		
<b>Objeto de la contratación:</b> ADQUISICIÓN DE MATERIALES ANALOGICOS – SEGUNDO LLAMADO		

**PRESENTACION DE OFERTAS**

<b>Lugar / Dirección</b>	<b>Plazo y Horario</b>
Educ.ar S.E – Av. Comodoro Rivadavia 1151, Mesa de Entradas, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, CP (1429).	Días hábiles entre 11:00 y 16:00 hs., hasta la fecha y hora fijadas para el acto de apertura.

**ACTO DE APERTURA**

<b>Lugar /Dirección</b>	<b>Día y Hora</b>
Educ.ar S.E – Av. Comodoro Rivadavia 1151, Mesa de Entradas, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, CP (1429).	El día 21/07/2016 a las 11:00 hs.

(\*) El Pliego de Bases y Condiciones particulares de esta contratación se puede consultar en <http://portal.educ.ar/acerca> de y el nuevo Pliego de Bases y Condiciones Generales (aprobado por Acta de Directorio Nº 102), se encuentra disponible en [www.educ.ar/sitios/educar/compras/pliegounico](http://www.educ.ar/sitios/educar/compras/pliegounico)

**IV. PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES**

**1. Forma de Cotización Requerida:** Deberá cotizarse por escrito utilizando la Planilla de Cotización que se adjunta como Anexo “1” a la presente. La forma de cotización será por renglón separado. Todos los precios cotizados se consignarán en Pesos, incluyendo el Impuesto al valor Agregado (I.V.A.) como precios finales, con el impuesto incorporado. Asimismo, deberá completar los datos solicitados en dicho Anexo.

**2. Presentación de las propuestas:** Las propuestas se presentarán en sobre cerrado y pegado, en el cual se deberá especificar con letra clara y legible el número de expediente, número de licitación, identificación del oferente y fecha y horario de apertura. El mismo deberá entregarse personalmente en la Coordinación de Compras de Educ.ar S.E., sita en Av. Comodoro Rivadavia 1151 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en días hábiles en el horario de 11 a 16 horas y hasta el horario establecido en el acto de apertura, donde se realizará el acto de apertura correspondiente. En su interior deberá incluirse la documentación que se detalla a continuación firmada y aclarada en todas sus fojas:

- Pliego de bases y condiciones particulares completo con firma y aclaración y sello del oferente.
- Anexo I con Planilla de cotización con la propuesta económica, con firma, sello y aclaración del oferente.
- Anexo II con Especificaciones técnicas, con firma, sello y aclaración del oferente.
- Anexo III o IV según corresponda, con firma, sello y aclaración del oferente.
- -Toda la documentación que acredite personería tanto persona física como jurídica con firma, aclaración y sello del oferente.
- Para acreditar identidad en persona física, deberá acompañar copia de DNI con la leyenda de copia fiel.
- Para acreditar personería como persona jurídica, deberá acompañar copia del estatuto social, últimas actas con designación de autoridades, copia de DNI del firmante y poder, si corresponde, conjuntamente con la documentación antes mencionada, con la leyenda de copia fiel en toda la documentación.
- Constancia de Inscripción en AFIP vigente, tanto para persona física como jurídica, con la leyenda de copia fiel, con firma, sello y aclaración del oferente.
- Certificado fiscal para contratar vigente, resolución general AFIP Nº 1814 de fecha 11/1/2005 o en su defecto la constancia de certificado fiscal en trámite con fecha y sello legible de la Agencia AFIP correspondiente hasta la presentación del certificado requerido, que deberá efectuarse previo a la adjudicación, con la leyenda de copia fiel, con firma, sello y aclaración del oferente.
- Constancia de adhesión al régimen de facturación electrónica, con la leyenda de copia fiel, con firma, sello y aclaración del oferente.
- Toda la documentación detallada en el pliego de bases y condiciones generales de

Educ.ar S.E. con firma, aclaración y sello del oferente.

- El oferente deberá constituir domicilio en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires o Gran Buenos Aires.

### **3. Defectos de presentación:**

Toda raspadura y/o enmienda deberá ser salvada indefectiblemente por el oferente en su propuesta, ratificando con su firma la misma. Para el caso de errores u omisiones que, a exclusivo criterio de la Sociedad, resulten meramente formales y que resulten subsanables, se brindará un plazo de 48 (cuarenta y ocho) horas al presentante para su adecuación a las formalidades requeridas.

### **4. Mantenimiento de la oferta:**

Los oferentes deberán mantener las ofertas por el término de sesenta (60) días corridos contados a partir de la fecha del acto de apertura. Este plazo se prorrogará en forma automática por un lapso igual que al inicial.

### **5. Garantías:**

#### **A. Garantía de Oferta:**

El oferente deberá integrar en concepto de garantía de oferta el cinco por ciento (5%) del monto total de la oferta. En el caso de cotizar con descuentos o alternativas o variantes, la garantía se calculará, sobre el mayor monto presupuestado. En los casos de licitaciones o concursos de etapa múltiple, la garantía de mantenimiento de la oferta se establecerá por un monto fijo en el pliego de bases y condiciones particulares.

La presente garantía se podrá presentar: en efectivo, mediante depósito en la cuenta de Educ.ar S.E. o transferencia electrónica, produciendo efectos en el momento de su acreditación; con cheque certificado contra entidad bancaria, con domicilio en la Ciudad de Buenos Aires. El cheque certificado se depositará dentro del plazo que rija para estas operaciones. En este caso quien preste la garantía se hará cargo del impuesto establecido por la ley 25.413, que será deducido al momento de su devolución; con aval bancario constituyéndose el fiador en deudor solidario, liso y llano y principal pagador con renuncia a los beneficios de división y excusión en los términos del Código Civil, así como el beneficio de interpelación judicial previa; con seguro de caución mediante pólizas aprobadas por la Superintendencia de Seguros de la Nación, extendidas a favor de Educ.ar S.E. domiciliado en Av. Comodoro Rivadavia 1151, CABA; o con pagarés a la vista suscriptos por quienes tengan el uso de la firma social o actuaren con poderes suficientes, cuando el monto de la garantía

no supere los \$15.000,00. En el caso de póliza de seguro de caución las relaciones entre el Tomador y el Asegurador se rigen por lo establecido en la solicitud accesoria a esta póliza, cuyas disposiciones no podrán ser opuestas al Asegurado. Los actos, declaraciones, acciones u omisiones del Tomador de la póliza, incluida la falta de pago del premio en las fechas convenidas, no afectarán en modo alguno los derechos del Asegurado frente al Asegurador. La utilización de esta póliza implica ratificación de los términos de la solicitud.

La no constitución de la Garantía de Oferta en los términos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones Generales, torna a dicha oferta inadmisibile.

**B. Garantía de cumplimiento de contrato:**

El adjudicatario deberá integrar la garantía de cumplimiento de contrato del (10%), dentro del término de ocho (8) días de recibida la Orden de Compra en el caso de licitaciones y de cuarenta y ocho (48) horas en el caso de las contrataciones directas. Vencido dicho plazo Educ.ar S.E., podrá rescindir el contrato con pérdida de la garantía de la oferta.

El Adjudicatario podrá eximirse de presentar la garantía de cumplimiento de contrato satisfaciendo la prestación dentro del plazo fijado en el párrafo anterior, salvo el caso de rechazo de los bienes. En este supuesto el plazo de integración se contará a partir de la comunicación fehaciente del rechazo; los bienes rechazados quedarán en caución y no podrán ser retirados, sin que previamente se integre la garantía que corresponda.

La garantía de cumplimiento de contrato se podrá constituir en efectivo, mediante depósito en la cuenta de Educ.ar S.E. o transferencia electrónica, produciendo efectos en el momento de su acreditación; con cheque certificado contra entidad bancaria, con domicilio en la Ciudad de Buenos Aires. El cheque certificado se depositará dentro del plazo que rija para estas operaciones. En este caso quien preste la garantía se hará cargo del impuesto establecido por la ley 25.413, que será deducido al momento de su devolución; con aval bancario constituyéndose el fiador en deudor solidario, liso y llano y principal pagador con renuncia a los beneficios de división y excusión en los términos del Código Civil, así como el beneficio de interpelación judicial previa; con seguro de caución mediante pólizas aprobadas por la Superintendencia de Seguros de la Nación, extendidas a favor de Educ.ar S.E. domiciliado en Av. Comodoro Rivadavia 1151, CABA; o con pagarés a la vista suscriptos por quienes tengan el uso de la firma social o actúen con poderes suficientes, cuando el monto de la garantía no supere los \$15.000,00. En el caso de póliza de seguro de caución las relaciones entre el Tomador y el Asegurador se rigen por lo establecido en la solicitud

accesoria a esta póliza, cuyas disposiciones no podrán ser opuestas al Asegurado. Los actos, declaraciones, acciones u omisiones del Tomador de la póliza, incluida la falta de pago del premio en las fechas convenidas, no afectarán en modo alguno los derechos del Asegurado frente al Asegurador. La utilización de esta póliza implica ratificación de los términos de la solicitud.

La no constitución por parte del Proveedor adjudicado de la Garantía de Cumplimiento del Contrato en los términos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones Generales, faculta a Educ.ar S.E. a dejar sin efecto dicha adjudicación, sin lugar a indemnización o reclamo alguno a favor de los interesados, oferentes o adjudicatarios.

**No será necesario presentar garantía cuando el monto no fuere superior a pesos cinco mil (\$ 5.000,00).**

**Cabe aclarar que las garantías deberán presentarse en la misma moneda que la oferta.**

#### **C. Devolución de garantías:**

Las garantías de mantenimiento de oferta, se devolverán a los oferentes que no resulten adjudicatarios, dentro de los DIEZ (10) días de presentada la garantía de cumplimiento del contrato por el adjudicatario o, en su caso, de ejecutado el contrato por el mismo.

En los procedimientos de etapa múltiple, se devolverá la garantía de mantenimiento de oferta a los oferentes que no resulten preseleccionados, en oportunidad de la apertura del sobre que contiene la oferta económica.

Las garantías de cumplimiento de contrato o las contragarantías, dentro de los diez (10) días de cumplido el contrato cuando no quede pendiente penalidad alguna.

Las garantías de impugnación al dictamen de evaluación de las ofertas o de precalificación, dentro de los diez (10) días de dictada la resolución de la Gerencia General que haga lugar a la impugnación presentada. Si la impugnación fuera rechazada se ejecutara la garantía integrada.

En los casos en que, luego de notificado fehacientemente, el oferente o adjudicatario no retirase las garantías, podrá reclamar su devolución dentro del plazo de UN (1) año a contar desde la fecha de la notificación. La falta de presentación dentro del plazo señalado por parte del titular del derecho, implicará la renuncia tácita del mismo a favor de Educ.ar y será

aceptada por la Gerencia General al ordenar el ingreso patrimonial de lo que constituye la garantía.

Cuando la garantía haya sido constituida mediante pagaré, éste se destruirá al término de dicho plazo, dejándose constancia en el expediente.

**6. De la Adjudicación:** La presente contratación se adjudicará por renglón separado. A los fines de la evaluación de las ofertas, se tendrá en cuenta el cumplimiento de los requisitos exigidos en el presente pliego, la idoneidad de los oferentes, el cumplimiento de las especificaciones técnicas solicitadas en el presente pliego, la calidad de los productos ofertados adjudicando a la propuesta que, ajustándose a lo solicitado, resulte más conveniente para Educ.ar S.E. En caso de igualdad de ofertas se procederá a solicitar mejoramiento de oferta y en caso de persistir la igualdad, se actuará conforme a lo establecido en la ley número 22.431 artículo 8 bis, reglamentada por decreto 312/10.

**7. Facultad de Educ.ar S.E.:** Educ.ar S.E. podrá dejar sin efecto el procedimiento de contratación en cualquier momento anterior al perfeccionamiento del contrato, sin lugar a indemnización alguna en favor de los interesados u oferentes.

**8. Bienes con Errores y/o Defectuoso:**

a. Educ.ar S.E., practicará controles de calidad sobre la entrega que realice el Adjudicatario. En caso de detectarse fallas de calidad, el Adjudicatario, deberá responder los reclamos y Educ.ar S.E. se reserva el derecho a emitir una Nota de Débito por el 10% del total de la factura correspondiente a la prestación defectuosa, en concepto de resarcimiento.

b. Si el Adjudicatario incurriera en forma reiterada con errores, Educ.ar S.E. podrá rescindir unilateralmente el contrato sin que ello genere derecho a reclamo alguno por parte del Proveedor Adjudicatario.

**9. Observaciones sobre admisibilidad de ofertas:** Resultarán descalificados aquellos oferentes que habiendo prestado servicios en Educ.ar S.E. u otros Organismos Públicos hubieran sido sancionados y/o hubieran hecho abandono del servicio y/o hubiera incurrido en incumplimiento o penalidades. Asimismo, resultarán descalificados aquellos que, al momento de la apertura de las ofertas o en la etapa de evaluación de aquellas o en la adjudicación, se encuentren concursados y/o que hayan presentado acuerdo preventivo extrajudicial o que posean pedido de quiebra.

**10. Procedencia de variaciones en el precio:** Educ.ar S.E., no reconocerá bajo ningún aspecto, mayores costos en la presente contratación.

**11. Requisitos establecidos en el presente pliego:**

Todos los requisitos establecidos en el presente Pliego son considerados obligatorios y su ausencia o incumplimiento total o parcial, dará lugar al rechazo de la propuesta. Sin embargo, y siempre que se trate de aquellos requisitos que al exclusivo criterio de Educ.ar S.E. sean susceptibles de subsanación, el oferente deberá, dentro del plazo que se estipule contado a partir del día siguiente al de la notificación, proceder a regularizar dicha situación.

**12. Moneda de cotización y de pago:** Moneda de curso legal del país.

**13. Penalidades por incumplimiento:**

El incumplimiento de las obligaciones contraídas por los oferentes y los adjudicatarios dará lugar a la aplicación de las penalidades que a continuación se detallan:

A los oferentes: Por desistimiento total o parcial de la oferta dentro del plazo de mantenimiento de oferta o prórroga, perderá el proporcional de la garantía, siendo además a su cargo las diferencias de precios entre su propuesta y la que se adjudique posteriormente.

A los adjudicatarios: Por entrega de los elementos fuera de término contractual o deficiencias en la prestación del objeto del contrato, multa por mora de uno por ciento (1%) por cada día de mora, del valor total de la adjudicación hasta completar un ciento por ciento.

Por falta de constitución de la garantía de cumplimiento de contrato o incumplimiento parcial o total del contrato se penará con la resolución del contrato con pérdida total de la garantía y diferencia del precio vigente y diferencia de precios a su cargo por la ejecución del contrato por un tercero, sin perjuicio de los daños y perjuicios que eventualmente correspondieran.

Cuando el contrato consista en la provisión periódica de elementos, se aplicará multa del cinco por ciento (5%) sobre el importe de los elementos que dejare de proveer, resolución del contrato con la pérdida de la garantía y diferencia de precios a su cargo con la provisión por un tercero; sin perjuicio de los daños y perjuicios que eventualmente correspondieran.

La mora se considerará producida por el simple vencimiento del plazo contractual sin necesidad de interpelación judicial o extrajudicial alguna.

Las multas serán de aplicación automática sin necesidad de pronunciamiento expreso y

podrán deducirse de cualquier saldo a favor que el oferente tuviera a su favor respecto de Educ.ar S.E.

En todos los casos será facultad de Educ.ar S.E. optar por la rescisión parcial o total, con pérdida de la garantía de cumplimiento de contrato en proporción a la parte no cumplida y reclamar por los daños y perjuicios ocasionados.

Educ.ar S.E. tendrá derecho a intimar al oferente, adjudicatario o proveedor incumplidor el depósito en efectivo del importe de la multa o garantía perdida, en la cuenta bancaria que indique y dentro del plazo que a tal efecto le fije. La ejecución de las garantías o la iniciación de las acciones destinadas a obtener el cobro de las mismas, tendrán lugar sin perjuicio de la aplicación de las multas que correspondan o de las acciones que se ejerzan para obtener el resarcimiento integral de los daños que los incumplimientos de los oferentes o proveedores hubieran ocasionado.

#### **14. Comisión de Recepción:**

##### **Recepción Definitiva:**

Toda recepción parcial o total, de un bien o servicio, tendrá carácter provisional hasta tanto se emita el certificado de recepción definitiva, firmado por la Comisión de Recepción de Educ.ar S.E. cuyo teléfono es 4704-4000 int. 4041.

El ingreso de bienes o prestación de servicios está sujeto a rechazo por parte de la Comisión de Recepción de Educ.ar. S.E.

La conformidad definitiva, que será extendida dentro de un plazo no mayor a 10 (diez) días corridos contados a partir de la fecha de recepción provisional, no libera al adjudicatario de la responsabilidad emergente de vicios redhibitorios que se adviertan con posterioridad a la recepción. Habiéndose emitido la recepción definitiva por parte de la Comisión, una copia de la misma se enviará a la Coordinación de Presupuestos y Finanzas para realizar el pago correspondiente.

#### **15. Facturación, Recepción y Pago:**

Las facturas serán entregadas en Av. Comodoro Rivadavia 1151, C.A.B.A. Las mismas deberán contar con la recepción definitiva del área requirente, quien verificará la correcta prestación.

Las facturas conformadas serán canceladas previa conformación del área requirente.



Las facturas deberán ser emitidas observando los requisitos de la legislación vigente y volcando en las mismas los números de expediente y orden de compra emitida por Educ.ar S.E. sin excepción.

Todos los pagos serán realizados en el domicilio de Educ.ar S.E. ubicado en Av. Comodoro Rivadavia 1151 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Asimismo cabe aclarar que a partir del 01.11.2010 se exige el cumplimiento de la resolución general de AFIP 2853/2010, 2973/10, 1814/05 a los proveedores de la Administración Nacional, los cuales deberán presentar certificado fiscal para contratar y estarán obligados a emitir comprobante electrónico para aquellas ofertas cuyos montos sean iguales o superiores a \$50.000.

Los pagos serán efectuados a través de la emisión de cheques cruzados a nombre del adjudicatario, con la cláusula no a la orden. En caso que el trámite sea realizado por una persona autorizada por el adjudicatario, la misma deberá presentar la autorización expresa emitida por el proveedor que identifique nombre, apellido y DNI.

Los pagos se efectuarán en la Administración de Educ.ar S.E., Av. Comodoro Rivadavia 1151 CABA, los días jueves de 10:30 horas a 13:00 horas.

EDUC.AR S.E. no autorizará ningún pago originado en el presente contrato al CONTRATADO/PROVEEDOR que no se encuentre inscripto en la AFIP en la categoría correspondiente a su ingresos, lo cual será verificado por la Contaduría después de la presentación de la factura. Si se detectare una falta en este sentido, se le comunicará al CONTRATADO/PROVEEDOR, quien bajo su exclusiva responsabilidad e interés, podrá realizar ante la AFIP el trámite correspondiente a su recategorización y presentar nueva factura. En tal caso, el plazo contractualmente previsto para el pago comenzará a computarse a partir de esta fecha.

Por otra parte, se comunica a los Proveedores que por la Resolución General N° 3067 (A.F.I.P.), complementaria del Régimen Simplificado para Pequeños Contribuyentes (R.S.), “los sujetos adheridos al Régimen Simplificado para Pequeños Contribuyentes (RS), que por sus ingresos brutos anuales, las magnitudes físicas y el monto de los alquileres devengados anualmente, encuadren en las categorías establecidas como H, I, J, K y L previstas en el Artículo 8° del Anexo de la Ley N° 24.977, sus modificatorias y complementarias, texto sustituido por la Ley N° 26.565, y realicen operaciones de compraventa de cosas muebles, locaciones y prestaciones de servicios, locaciones de cosas y obras o perciban señas o anticipos que congelen el precio, deberán emitir comprobantes electrónicos originales, en

los términos de la Resolución General N° 2485, sus modificatorias y complementarias, a los fines de respaldar todas sus operaciones en el mercado interno. No obstante, quedan eximidos de dar cumplimiento a lo dispuesto en dicha norma respecto de la adhesión al régimen, aquellos sujetos que a la fecha de publicación de la presente se encuentren en alguna de las categorías mencionadas en el primer párrafo de este artículo y que con posterioridad, en virtud de la recategorización cuatrimestral dispuesta por el Artículo 9° de la ley, deban encuadrarse en una categoría inferior, continuarán alcanzados por el régimen especial que se implementa por esta resolución general. Las disposiciones de dicha resolución entraron en vigencia a partir del día 31 de marzo de 2011 inclusive, resultando de aplicación para las solicitudes de autorización para la emisión de comprobantes electrónicos que se efectúen desde el día 1° de mayo de 2011, inclusive. Los párrafos transcritos corresponden al artículo 1° de la Resolución General N° 3067 (A.F.I.P.). Se recomienda la lectura del texto completo (B.O. N° 32.118 del 2011-03-29).

**15.1 Condición de pago** El pago del precio pactado por los bienes requeridos se efectuará dentro de los 10 días hábiles luego de la recepción definitiva de la factura correspondiente, previo el chequeo del responsable del área requirente e intervención de la Comisión de Recepción Definitiva.

**16. Plazo y forma de entrega:** De acuerdo a lo descrito en el Anexo II: Especificaciones Técnicas.

**17. Prohibición de cesión:**

La presente contratación se celebra en consideración a los conocimientos y habilidades del Adjudicatario y, por consiguiente, no podrá cederlo ni delegar la dirección y ejecución de la obra a persona natural o jurídica alguna sin autorización previa y por escrito de Educ.ar SE; si el adjudicatario llegare a subcontratar la ejecución total o parcial del presente contrato, asumirá la totalidad de los riesgos sin que el silencio del adjudicatario implique modificación, exoneración, o novación de sus obligaciones.

**18. Obligaciones del adjudicatario:**

El adjudicatario además de las obligaciones que le corresponden por el objeto, la naturaleza del contrato y por la ley, adquiere la siguiente: a.) Entre el personal que emplee el adjudicatario para la ejecución del presente contrato y Educ.ar S.E. no existirá ningún vínculo jurídico laboral o contractual, por lo tanto el pago de los salarios y prestaciones sociales e indemnizaciones a que haya lugar serán de responsabilidad y cargo del adjudicatario.

### **19. Pautas de inelegibilidad:**

Deberá desestimarse la oferta cuando se configuren algunos de los siguientes supuestos:

- a) Pueda presumirse que funcionarios de la empresa tuvieron participación suficiente para formar la voluntad social conforme lo establecido en la Ley 25188.
- b) Cuando existan indicios que por su precisión y concordancia hicieran presumir que los oferentes han concertado o coordinado posturas en el procedimiento de selección. Se entenderá configurada esta causal, entre otros supuestos, en ofertas presentadas por cónyuges o parientes hasta el primer grado de consanguinidad, salvo que se disponga lo contrario.
- c) Se hayan dictado dentro de los tres (3) años del año calendario anteriores alguna sanción judicial por abuso de posición dominante o dumping, cualquier forma de competencia desleal o por concertar o coordinar posturas en los procedimientos de selección o haya incumplido algún contrato con esta Sociedad del Estado u otros Organismos Públicos.

### **20. Personas no habilitadas para contratar con Educ.ar S.E.**

No podrán contratar con Educ.ar S.E.:

- a) Las personas físicas o jurídicas que se encontraran sancionadas con suspensión o inhabilitación en el ámbito de la Administración Pública Nacional.
- b) Los condenados por delitos dolosos, por un lapso igual al doble de la condena.
- c) Las personas que se encontraren procesadas por delitos contra la propiedad o contra la Administración Pública Nacional.
- d) Las personas físicas o jurídicas que no hubieran cumplido con sus obligaciones tributarias y previsionales, aún cuando se encontraren concursadas, salvo que estos últimos presenten la correspondiente autorización judicial y se trate de contratos donde resulte intrascendente la capacidad económica del oferente.

### **21. Orden de Prelación:**

**Todos los documentos que rijan el presente llamado así como los que integren el contrato serán considerados recíprocamente explicativos.**

**En caso de existir discrepancias se seguirá el siguiente orden de prelación:**

- a) El Reglamento de Compras y Contrataciones de Bienes y Servicios de Educ.ar S.E.
- b) El pliego de bases y condiciones particulares.
- c) El pliego único de bases y condiciones generales aplicable.

- d) Circulares aclaratorias dictadas por Educ.ar S.E.
- e) La oferta.
- f) La adjudicación.
- g) La orden de compra o venta según el caso.

## **22. Objeto social**

No serán consideradas aquellas empresas cuyo objeto social no contemple con precisión la realización de los servicios que se contratan.

## **23. Jurisdicción**

Para cualquier acción legal a que la presente contratación pudiera dar lugar, las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales en lo Civil y Comercial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con expresa renuncia de otro fuero o jurisdicción que pudiere corresponder.

**24. La presentación de la oferta significará por parte del Oferente la conformidad y aceptación de las cláusulas del Pliego de Bases y Condiciones Particulares y del Pliego de Bases y Condiciones Generales que rigen la presente licitación.**

## **25. Responsabilidad sobre el personal**

El personal de cada una de las partes no tendrá vinculación y/o subordinación laboral alguna con la otra parte.

En virtud de lo expuesto, las personas que presten servicios para la adjudicataria serán ajenas a Educ.ar S.E. y al Ministerio de Educación de la Nación quienes no tendrán obligación alguna respecto a esas personas, ya se trate de responsabilidades derivadas del contrato de trabajo que la adjudicataria acuerde con dicho personal o de obligaciones previsionales y/o impositivas y/o de otra clase, las que quedan totalmente a su cargo en virtud de carecer el personal de relación de dependencia alguna con Educ.ar S.E., y con el Ministerio de Educación de la Nación. En ese sentido la adjudicataria se obliga:

- a) A asumir todas las obligaciones y responsabilidades inherentes o derivadas de la relación laboral, con todas sus consecuencias, incluyendo las indemnizaciones pertinentes por accidentes de trabajo, muerte, incapacidad total o parcial, despido ya sea justificado o no, vacaciones, preaviso, salarios caídos o cualquier otra que corresponda o que se encuentre establecida actualmente o que se fije en el futuro, sin exclusión alguna.

- b) A pagar puntualmente los aportes previsionales respectivos, tanto los que se encuentran a su cargo, como los correspondientes al personal, quedando Educ.ar S.E. autorizada a exigir la exhibición y/o verificación de los registros y libros correspondientes, cuando lo considere necesario.
- c) A responder directamente por los actos u omisiones del personal que causaren perjuicios a Educ.ar S.E., al Ministerio de Educación de la Nación y/o terceros cualquiera fuere la naturaleza de esos perjuicios.
- d) A atender los reclamos del personal derivados de la relación laboral existente entre estos y la adjudicataria y desvincular a Educ.ar S.E. y al Ministerio de Educación de la Nación de toda obligación que de ello resulte, comprometiéndose a restituir en forma inmediata a Educ.ar S.E., y/o al Ministerio de Educación de la Nación, cualquiera suma de dinero que ésta se vea obligada a pagar a un tercero, como consecuencia de una obligación que en virtud de ésta cláusula sea responsabilidad de la adjudicataria.

En caso que la adjudicataria posea personal bajo relación de dependencia, deberá en virtud de las obligaciones y responsabilidades citadas en la presente cláusula, remitir a Educ.ar S.E. la siguiente documentación: I) Declaración jurada del personal afectado al servicio, consignando datos filiatorios y CUIL de cada uno; II) Copia de la póliza de ART, que cubra a dichos empleados.

La adjudicataria se obliga por el presente a comunicar por escrito a Educ.ar S.E. en forma inmediata y fehaciente cualquier alteración o variación que se produzca respecto de la documentación enviada.

Por su parte el personal de Educ.ar S.E. no tendrá vinculación y/o subordinación laboral alguna con la adjudicataria, motivo por el cual Educ.ar S.E. asume y en consecuencia deslinda a la adjudicataria, de toda responsabilidad ante el eventual reclamo laboral, que pudiera efectuar ese personal o cualquier organismo recaudador contra la adjudicataria, asumiendo Educ.ar S.E. a su costo y cargo cualquier demanda o reclamo que se produzca.

Cada parte será el único y exclusivo responsable frente a la contraparte, sus clientes y/o terceros por los hechos, actos u omisiones de su personal o del personal contratado, en su caso, derivados de la ejecución del presente concurso público, y deberá responder frente a la misma por cualquier infracción y/o violación a cualquier norma o disposición legal en que éstos incurran.

Cada parte se compromete a restituir en forma inmediata a la contraparte, cualquier suma de dinero que ésta se vea obligada a pagar a un tercero, como consecuencia de una obligación que en virtud de ésta cláusula es responsabilidad de la otra.

#### **VI. OBSERVACIONES GENERALES**

1. No será necesario presentar garantías en los siguientes casos: a) Contrataciones con entidades estatales (del sector público nacional, provincial y municipal), b) entes públicos no estatales y c) organismos multilaterales, d) Cuando el monto de la garantía no fuere superior a pesos cinco mil (\$ 5.000).
2. Todo conflicto que pueda presentarse entre el presente pliego y el Pliego de Bases y Condiciones Generales se resolverá en favor del presente.
3. El dictamen de evaluación de las ofertas deberá comunicarse a todos los oferentes de acuerdo a los mecanismos establecidos en el artículo 11º) incisos a), b), c) y d) del Reglamento de Compras y Contrataciones de Bienes y Servicios de Educ.ar S.E. Los interesados podrán impugnarlo dentro de las cuarenta y ocho (48) horas de notificados, de acuerdo al artículo 24 del reglamento mencionado. Durante ese término el expediente se pondrá a disposición de los oferentes para su vista. La garantía será devuelta a los impugnantes si la impugnación fuera resuelta favorablemente. En tal sentido la misma será devuelta dentro de los (10) diez días de dictado la resolución de la Gerencia General que haga lugar a la impugnación presentada. En caso contrario, se ejecutará la garantía integrada a favor de Educ.ar S.E.
4. La adjudicación será notificada fehacientemente al adjudicatario dentro de las cuarenta y ocho (48) horas de dictado el acto. Si se hubieran formulado impugnaciones contra el dictamen de evaluación de las ofertas, éstas serán resueltas en el mismo acto que disponga la adjudicación.
5. Para el caso de errores u omisiones que a exclusivo criterio de la Sociedad, resulten meramente formales y que resulten subsanables, se brindará un plazo de cuarenta y ocho (48) horas a la interesada para su adecuación a las formalidades requeridas.

**ANEXO I: PLANILLA DE COTIZACIÓN**  
**EXPTE Nº 267/2016 – DIR. CENTROS DE INNOVACIÓN – CD Nº 196/2016**  
**ADQUISICIÓN DE MATERIALES ANALOGICOS – SEGUNDO LLAMADO**

Bienes y Servicios Solicitados					
Renglón	Descripción	Un. De Medida	Cantidad	Importe	
				Unitario	Total
1	Sierra caladora manual	Unidad	2	\$	\$
2	Engrampadora manual	Unidad	2	\$	\$
3	Caja de ingletar	Unidad	2	\$	\$
4	Escofina Profesional	Unidad	1	\$	\$
5	Serrucho de costilla	Unidad	2	\$	\$
6	Serrucho 550mm	Unidad	2	\$	\$
7	Sargentos	Unidad	8	\$	\$
8	Sierra de mano arco junior	Unidad	2	\$	\$
9	Sierra de mano arco grande	Unidad	2	\$	\$
10	Corta vidrio profesional	Unidad	1	\$	\$
11	Pinza sacabocados	Unidad	1	\$	\$
12	Martillo Profesional	Unidad	1	\$	\$
13	Kit de destornilladores profesionales	Unidad	1	\$	\$
14	Espátula Nº 9	Unidad	1	\$	\$
15	Juego de llaves allen	Unidad	1	\$	\$
16	Juego de llaves Torx	Unidad	1	\$	\$
17	Llave Ajustable (Francesa)	Unidad	1	\$	\$
18	Llave Ajustable (Sueca)	Unidad	1	\$	\$
19	Kit de llaves combinadas	Unidad	1	\$	\$
20	Kit de llave Tubo	Unidad	1	\$	\$
21	Pinza pico de Loro Profesional	Unidad	1	\$	\$
22	Pinza Universal Profesional	Unidad	1	\$	\$
23	Pinza Punta Larga Profesional	Unidad	1	\$	\$
24	Pinza Seguer	Unidad	1	\$	\$
25	Alicate Corte Oblicuo Profesional	Unidad	1	\$	\$
26	Tenaza Profesional	Unidad	1	\$	\$
27	Kit de Formones Profesionales	Unidad	1	\$	\$
28	Maza de Madera Profesional de 70mm	Unidad	1	\$	\$
29	Maza de Goma Profesional	Unidad	1	\$	\$
30	Tijera Profesional	Unidad	1	\$	\$
31	Trincheta Profesional	Unidad	1	\$	\$
32	Juego de destornilladores relojeros	Unidad	1	\$	\$
33	Nivelador Profesional	Unidad	1	\$	\$
34	Calibre metálico Profesional	Unidad	1	\$	\$
35	Cinta Métrica Profesional	Unidad	1	\$	\$
36	Escuadra Profesional	Unidad	1	\$	\$
37	Pistola para Pintar Profesional	Unidad	1	\$	\$
38	Cepillo de Metal	Unidad	1	\$	\$
39	Set de Mechas escalonadas	Unidad	1	\$	\$
40	Atornillado Eléctrico	Unidad	1	\$	\$
41	Lijadora Orbital	Unidad	1	\$	\$
42	Pistola de Calor	Unidad	1	\$	\$

43	Lustra lijadora	Unidad	1	\$	\$
44	Taladro de mano eléctrico	Unidad	1	\$	\$
45	Amoladora Angular	Unidad	1	\$	\$
46	Sierra Caladora Eléctrica	Unidad	1	\$	\$
47	Taladro de Mano Inalámbrico	Unidad	1	\$	\$
48	Atornillador Inalámbrico	Unidad	1	\$	\$
49	Pistola Encoladora 60w	Unidad	1	\$	\$
50	Pistola Encoladora 10w	Unidad	1	\$	\$
51	Engrampadora Eléctrica / Neumática	Unidad	1	\$	\$
52	Mini Torno Eléctrico	Unidad	1	\$	\$
53	Mosa de Banco	Unidad	1	\$	\$
54	Taladro de Banco	Unidad	1	\$	\$
55	Amoladora de Banco	Unidad	1	\$	\$
56	Compresor 50 L	Unidad	1	\$	\$
57	Aspiradora Industrial	Unidad	1	\$	\$
58	Soladora Eléctrica Inverter	Unidad	1	\$	\$
59	Lijas al agua (Varios Gramajes)	Unidad	10	\$	\$
60	Hojas de Caladora Eléctrica	Unidad	10	\$	\$
61	Discos de Corte y Desbaste para amoladora angular	Unidad	10	\$	\$
62	Grampas	Unidad	10	\$	\$
63	Clavos	Unidad	100	\$	\$
64	Tornillos	Unidad	100	\$	\$
65	Hojas de sierra junior	Unidad	5	\$	\$
66	Hojas de sierra arco grande	Unidad	5	\$	\$
67	Juego de mechas para metal	Unidad	1	\$	\$
68	Juego de mechas para madera	Unidad	1	\$	\$
69	Juego de mechas pala	Unidad	1	\$	\$
70	Electrodos varias medidas	Unidad	10	\$	\$
71	Juego de accesorios para mini torno	Unidad	1	\$	\$
72	Puntas para destornillador Eléctrico	Unidad	10	\$	\$
73	Adhesivo Sintético	Unidad	10	\$	\$
La Suma de:				Total \$	

**TOTAL OFERTA: \$.....- (Pesos: .....)**

**DENTRO DEL VALOR OFERTADO DEBE INCLUIRSE EL I.V.A.**

ASI TAMBIEN LA PLANILLA DEBERA ESTAR ESCRITA A MAQUINA O EN PROCESADOR DE TEXTO, SIN EXCEPCION.

**RAZON SOCIAL:**

**Nº DE CUIT:**

**CONTACTO**

**EMAIL**

**NUMEROS TELEFONICOS:**

**DOMICILIO PARA RECIBIR NOTIFICACIONES:**



**ANEXO II:  
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**

**OBJETO DE LA CONTRATACIÓN:** ADQUISICIÓN DE MATERIALES ANALÓGICOS – SEGUNDO LLAMADO

**Herramientas de Mano (Se solicita una unidad de cada elemento salvo que se especifique otra cantidad en el detalle)**

**Reglón Nº 1: Sierra Caladora Manual (2 unidades)**

Mínima profundidad de corte de 70  
Entre 500 y 700 w

**Reglón Nº 2: Engrampadora Manual (2 unidades)**

Uso pesado  
Grapas de 12mm

**Reglón Nº 3: Caja De Ingletar (2 unidades)**

Caja para cortes ingletes, apta para cortes de 45° y 90°.  
Medidas aproximadas: 10x30x6cm (Ancho x Largo X Alto)

**Reglón Nº 4: Escofina Profesional**

Mango de plástico de alto impacto ultra resistente  
Cuerpo de aleación metálico  
Largo: 441mm (Aprox.)  
Ancho: 41 mm (Aprox.)

**Reglón Nº 5: Serrucho De Costilla (2 unidades)**

Largo de hoja: 300mm.  
Espesor de hoja: 11 a 13 dientes por pulgada.  
Mango: bicomponente

**Reglón Nº 6: Serrucho 550mm (2 unidades)**

Largo de hoja: 550mm.  
Espesor de hoja: 9 Dientes por pulgada.  
Mango: bicomponente

**Reglón Nº 7: Sargentos (8 unidades)**

Garganta: 90mm (min)  
Apertura: Tipo Criquet (Rápida)

**Reglón Nº 8: Sierra De Mano Arco Junior (2 unidades)**

Marco ajustable: 8" 10" 12"

**Reglón Nº 9: Sierra De Mano Arco Grande (2 unidades)**

Arco de aluminio  
Mango ergonómico

Av. Comodoro M. Rivadavia 1151 (1429) – Tel: (5411) 4704-4000 –

Ciudad de Buenos Aires, Argentina

[www.educ.ar](http://www.educ.ar) – [info@educ.ar](mailto:info@educ.ar)

Dientes afilados térmicos  
Longitud 400 mm

**Reglón Nº 10: Corta Vidrio Profesional**

Cabeza y mango de metal  
Mango antideslizante  
Alta durabilidad  
Rueda de carburo  
Peso (Aprox.): 70 gr.  
Espesor de Corte: 6 mm

**Reglón Nº 11: Pinza Sacabocados**

Perforaciones en cuero, lana, plástico y cartón  
Largo 9" (Aprox.)  
Diámetro de perforación: 2mm, 2,5mm, 3mm, 3,5mm, 4mm y 4,5mm.

**Reglón Nº 12: Martillo Profesional**

Empuñadura de goma ergonómica  
Cabo de acero  
Para trabajos pesados extra fuertes

**Reglón Nº 13: Kit de Destornilladores Profesionales**

Debe contener como mínimo 30 piezas

**Reglón Nº 14: Espátula Profesional Nº 9**

Hoja de acero rectificado para máxima flexibilidad con virola  
Cabo de madera

**Reglón Nº 15: Juego de Llaves Allen**

Debe tener un mínimo de 22 piezas en distintos tamaños

**Reglón Nº 16: Juego de Llaves Torx**

7 Puntas encastre de 1/4, largo 25MM, Torx-Tamper: T10-T15-T20-T25-T27-T30-T40  
11 Tubos encastre 3/8 con punta Torx: T10-T15-T20-T25-T27-T30-T40-T45-T50-T55-T60  
12 Tubos encastre 3/8 hembra Torx: E4-E5-E6-E7-E8-E10-E11-E12-E14-E16-E18-E20  
4 Llaves de boca Torx: E6-E8-E10-E12-E14-E18-E20-E24  
1 Adaptador de 3/8 a encastre hexagonal de 1/4 para puntas  
Cromo Vanadio  
Debe incluir maletín plástico

**Reglón Nº 17: Llave Ajustable (Francesa)**

Deberá ser de 6"

**Reglón Nº 18: Llave Ajustable (Sueca)**

Deberá ser de 12"

**Reglón Nº 19: Kit Llave Combinadas**

Deberán ser como mínimo 12 piezas

Entre 8" y 19"

**Reglón Nº 20: Kit de Llaves Tubo**

39 piezas:

12 dados 6 pts de 4 a 13mm, cuadro ¼"

12 dados 6 pts. De 5/32" a 1/2", cuadro ¼"

3 dados 8 pts. de ¼" a 3/8", cuadro ¼"

3 dados 6 pts. de 12 a 15 mm, cuadro 3/8"

1 dado para bujías 5/8", cuadro 3/8"

1 desarmador, cuadro ¼"

1 extensión 3/8" x 3

1 matraca, cuadro 3/08"

1 adaptador 3/8" x ¼"

**Reglón Nº 21: Pinza Pico de Loro Profesional**

Acabado: fosfatados con tratamiento anticorrosión

Material: acero cromo vanadio

Mordaza lisa y para caño

Mordaza autoblocantes con 3 puntos de máxima sujeción

Largo 250mm

Apertura (Máx.): 46mm

Peso 0,5 kg

**Reglón Nº 22: Pinza Universal Profesional**

Caras Pulidas

Acero cromo vanadio

Mangos de polipropileno

**Reglón Nº 23: Pinza Punta Larga Profesional**

6" media caña

Mango soft ergonómico

Acabado de níquel

**Reglón Nº 24: Pinza Seguer**

7"

**Reglón Nº 25: Alicata Corte Oblicuo Profesional**

**Reglón Nº 26: Tenaza Profesional**

**Reglón Nº 27: Kit de Formones Profesionales**

Estuche con cierre de tela acrílica

Piedra para afilar los formones

Guía para un afilado perfecto

6 Formones de: 6MM-10MM-12MM-18MM-25MM-32MM

**Renglón Nº 28: Maza de Madera Profesional de 70mm**

**Renglón Nº 29: Maza de Goma Profesional**

Cabo de madera

20 ONZ 600 grs.

**Renglón Nº 30: Tijera Profesional**

**Renglón Nº 31: Trincheta Profesional**

Recarga automática de repuestos

Refuerzo de acero inoxidable super resistente

Freno a rosca de precisión con crique

Diseño ergonómico y antideslizante

Debe incluir 8 hojas de repuesto

**Renglón Nº 32: Juego de Destornilladores Relojero**

Mangos con cabezal giratorio

Mangos de plástico duro con agarre suave cojín

Estuche de plástico incluido

Debe Incluir: Estándar 1.4mm, 2.0mm estándar, estándar de 2,4 mm, 3,0 mm estándar, Opt Phillips , 1 pt Phillips

**Renglón Nº 33: Nivelador Profesional**

Rango: 12 mts.

Precisión:  $\pm 0,8$  mm/m

Largo: 209,55 mm

Peso: 0,67 kg

Altura: 57,15mm

**Renglón Nº 34: Calibre Metálico Profesional**

Debe poder medir en pulgadas o milímetros

0-150mm

0-6"

Lectura 0.05mm - 1/128"

Medidor de profundidad

**Renglón Nº 35: Cinta Métrica Profesional**

Debe ser de 5mts. como mínimo

Reforzada

Freno de seguridad

**Renglón Nº 36: Escuadra Profesional**

50 cm

Deberá ser de hierro de 3,2 mm de espesor

Recubierto con pintura epoxi de máxima resistencia

**Renglón Nº 37: Pistola para Pintar Profesional**

Debe trabajar con aire caliente

Av. Comodoro M. Rivadavia 1151 (1429) – Tel: (5411) 4704-4000 –

Ciudad de Buenos Aires, Argentina

[www.educ.ar](http://www.educ.ar) – [info@educ.ar](mailto:info@educ.ar)

Funcionamiento para amplio rango de viscosidad de pinturas como: lacas, barnices, pinturas en aceite, látex y sintético.

Carro contenedor con ruedas

Debe contener 2 boquillas: 1,8mm y 2.6mm

Manguera de 3 mts. como mínimo

#### **Reglón Nº 38: Cepillo de Metal**

#### **Reglón Nº 39: Set de Mechas Escalonadas**

Material: acero HSS

Color: Oro

Tratamiento de superficie: recubrimiento de titanio

Los 3 cortadores deberán venir en los siguientes tamaños incrementos de 2 mm: 4 - 32 mm, 4 - 20 mm, 4 - 12 mm.

Ideal para usar para cortar agujeros en una variedad de materiales incluyendo el acero, latón, madera, plástico, etc.

### **Herramientas Eléctricas (Se solicita una unidad de cada elemento)**

#### **Reglón Nº 40: Atornillador Eléctrico**

Potencia 500w

Velocidad variable, reversible

Para puntas de 1/4" con ajuste de profundidad

#### **Reglón Nº 41: Lijadora Orbital**

Potencia 200w

1/4 de hoja

#### **Reglón Nº 42: Pistola De Calor (Tipo Dewalt D26414 o similar)**

Potencia: 1500/1550 W

Rango de temperatura: de 50º a 600º

Flujo de Aire: de 8.5 (bajo) a 17.7 (alto)

Control de temperatura digital para mejor precisión

Protección de sobre carga

Agarre comfortable

Liviana de diseño compacto

Debe incluir 2 boquillas

#### **Reglón Nº 43: Lustra Lijadora (Tipo Dewalt Dwp 849x o similar)**

Potencia: 1250w

PAD (mm): 180mm

PAD (in): 7" / 9"

Rango de velocidad: 0- (600 – 3,500)

Peso: 3 kg

**Renglón Nº 44: Taladro De Mano Eléctrico (Tipo Bosh GSB 13 RE o similar)**

Potencia absorbida	600 W
Velocidad de giro en vacío	0 – 2.800 rpm
Potencia útil	301 W
Peso	1,8 kg
Par de giro (atornillado blando)	10,8 Nm
Par de giro nominal	1,8 Nm
Rosca de conexión del husillo de taladrar	1/2" – 20 UNF
Zona de sujeción	1,5 – 13 mm
Longitud	266,0 mm
Altura	180,0 mm
Número de percusiones a velocidad de giro en vacío	0 – 44.800 rpm
<b>Intervalo de perforación</b>	
Ø de perforación en hormigón	13 mm
Ø de perforación en madera	25 mm
Ø de perforación en acero	10 mm
Ø de perforación en mampostería	15 mm

**Renglón Nº 45: Amoladora Angular (Tipo Dewalt DWE 4214 o similar)**

Potencia: 1200w

RPM: 11.000rpm

Tipo de interruptor: deslizante

Sistema de extracción de polvo: SI

Máx. de profundidad de corte: 27.88mm

Tipo de guarda: ajuste rápido

Circunferencia de la herramienta: 194mm

**Renglón Nº 46: Sierra Caladora Eléctrica (Tipo Dewalt DW300 o similar)**

Potencia: 500w

Capacidad de madera: 115mm

Capacidad de metal: 6mm

Carrera por minuto: 0-3200cpm

Av. Comodoro M. Rivadavia 1151 (1429) – Tel: (5411) 4704-4000 –

Ciudad de Buenos Aires, Argentina

[www.educ.ar](http://www.educ.ar) – [info@educ.ar](mailto:info@educ.ar)

Longitud de carrera: 20mm  
Peso: 2,6 kg  
Corte: 45º  
Soplador: SI  
Luz de LED: SI

**Reglón Nº 47: Taladro De Mano Inalámbrico (Tipo Dewalt DCD700 c2 o similar)**

Voltaje: 12V  
Batería: ION-LI 1,5 AH  
Cap. De mandril: 1-10 mm  
Velocidad: 0-400 / 0-1500 rpm  
Torque máx.: 25nm  
Pos de control de toque: 15  
Luz de LED

**Reglón Nº 48: Atornillador Inalámbrico (es lo mismo que el taladro inalámbrico)**

**Reglón Nº 49: Pistola encoladora 60w (Tipo Suprabond PX 2100 o similar)**

**Reglón Nº 50: Pistola encoladora 10w (Tipo Suprabond Hot Melt Hx 100 o similar)**

**Reglón Nº 51: Engrampadora Eléctrica/Neumática (Tipo BTA HN 8033 S o similar)**

Capacidad de cargado: 120 grapas  
Rango long. De grapas: 6-16 mm  
Calibre: 21 (0,90 x 0,70 mm)  
Ancho de grapas (corona): 12,8  
Presión ope.: 60 – 110 PSI  
Presión Máx. : 120 PSI  
Entreda aire: ¼”  
Tubo de aire: 3/8”  
Vibración: 2,4 m/s<sup>2</sup>  
Nivel de ruido: 100 dB

**Reglón Nº 52: Mini torno Eléctrico (Tipo Dremel 4000 o similar)**

Potencia: 175  
Tensión (v): 220  
Peso: 0,66 kg  
Velocidad: 5000 – 35000 rpm

## Herramientas de Banco

**Reglón Nº 53: Morsa de Banco Nº 6 con yunque**

**Reglón Nº 54: Taladro de Banco (Tipo Barbero TMB 13 o similar)**

5 velocidades de trabajo  
Capacidad de mandril: 1.5 – 13mm  
Recorrido de husillo: 50mm  
Dimensiones de la mesa: 160 x 160 mm

Inclinación de mesa: 0 a 45 °  
Dimensión de la base: 180 x 140 mm  
Distancia de mandril/columna: 105mm  
Distancia de mandril/mesa: 170mm  
Distancia de mandril base: 255mm  
Altura total: 575mm  
Peso: 16kg  
Motor: 220v / 50 Hzv

**Reglón Nº 55: Amoladora de Banco (Tipo Dewalt Dw 752 o similar)**

Soportes de aluminio maquinados a precisión  
Base y motor de hierro fundido  
Capacidad de motor de 3450 rpm para remover material a alta velocidad  
Interruptor protegido bajo goma

Watts	½ HP
Velocidad Sin Carga	3450 rpm
Diámetro del Eje	½"
Diámetro de ruedas abrasivas	6"
Peso de la Herramienta	13.8 kg

**Reglón Nº 56: Compresor 50L (Tipo Lusqtoff o similar)**

Capacidad: 50 lts.  
Caudal: 206 L/M  
Voltaje: 220v  
Potencia: 2,5 HP  
PSI: 115psi

**Reglón Nº 57: Aspiradora Industrial (Tipo Karcher NT 38/1 o similar)**

Caudal de aire (l/s): 59  
Capacidad del tanque (l): 36  
Peso sin accesorios (kg): 8,6  
Dimensiones (la x an x al): 380 x 365 x 735  
Potencia máx. (W): 1500  
Potencia absorbida (W): 1300

**Reglón Nº 58: Soldadora Eléctrica Inverter (Tipo Intraud 1800 M o similar)**

Tensión De Línea: 1 X 220 V  
Potencia De Línea: 5 Kva  
Tensión De Vacío: 80 V  
Electrodos: 3,25 Hasta 4 Mm  
Regulación: 5 A 160 A  
Factor De Servicio 35%: 160a  
Factor De Servicio 60% 130a  
Factor De Servicio 100%: 115a  
Medidas: 28 X 17 X 37 Cm



Peso: 9 Kgs  
Tipo: Monofásica

## Insumos

**Renglón Nº 59: Lijas Varios Gramajes (10 unidades)**

**Renglón Nº 60: Hojas De Caladora Eléctrica (10 unidades)**

**Renglón Nº 61: Discos De Corte Y Desbaste Para Amoladora Angular (10 unidades)**

**Renglón Nº 62: Grampas (10 unidades)**

**Renglón Nº 63: Clavos (100 unidades)**

**Renglón Nº 64: Tornillos (100 unidades)**

**Renglón Nº 65: Hojas Sierra Junior (5 unidades)**

**Renglón Nº 66: Hojas de Sierra de Arco Grande (5 unidades)**

**Renglón Nº 67: Juego De Mechas Para Metal (1 unidad)**

**Renglón Nº 68: Juego De Mechas Para Madera (1 unidad)**

**Renglón Nº 69: Juego De Mechas Pala (1 unidad)**

**Renglón Nº 70: Electrodo Varias Medidas (10 unidad)**

**Renglón Nº 71: Juego De Accesorios Para Mini torno (1 unidad)**

**Renglón Nº 72: Puntas Para Destornillador Eléctrico (10 unidades)**

**Renglón Nº 73: Adhesivo Sintético (10 unidades)**

**El oferente deberá presentar una garantía por escrito NO MENOR a 1 (un) año por cada renglón a cotizar. Además deberá indicar marca, modelo y folletería de los productos cotizados.**

**Fecha de Entrega:** 10 (diez) días hábiles desde la notificación fehaciente de la Orden de Compra

**Lugar de Entrega:** Educ.ar S.E. - Av. Comodoro M. Rivadavia 1151 CABA

### ANEXO III

#### PERSONA JURÍDICA

Buenos Aires, ..... de ..... de 2....-

Sres. Educ.ar Sociedad del Estado

Quien suscribe .....<sup>(1)</sup>, ....<sup>(2)</sup> Nº

..... en mi carácter de .....<sup>(3)</sup> de la firma

.....<sup>(4)</sup>, declaro bajo juramento que la misma:

- no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad para contratar con el Estado.
- que no mantiene procesos judiciales con el Estado Nacional, sus entidades descentralizadas, ni con ninguno de los organismos incluidos en el artículo 8º de la Ley Nº 24.156<sup>(5)</sup>,
- que presenta una situación regularizada en lo que a aportes previsionales y cumplimiento tributario se refiere.
- No posee conflicto de intereses conforme a lo establecido en la ley de Ética Pública 25.188 y sus modificatorias.

#### Sello y firma

(1) Nombre y apellido del presentante.

(2) Tipo de documento, DNI, LC o LE, CI o Pas..

(3) Titular, apoderado, gerente, etc.

(4) Nombre de la empresa.

(5) Comprende la Administración Central y los Organismos Descentralizados, Instituciones de Seguridad Social, Sociedades del Estado, Sociedades Anónimas con Participación Estatal Mayoritaria, todas aquellas otras organizaciones empresariales donde el Estado nacional tenga participación mayoritaria en el capital o en la formación de las decisiones societarias, toda organización estatal no empresarial, con autarquía financiera, personalidad jurídica y patrimonio propio, donde el Estado nacional tenga el control mayoritario del patrimonio o de la formación de las decisiones, incluyendo aquellas entidades públicas no estatales donde el Estado nacional tenga el control de las decisiones y los Fondos Fiduciarios integrados total o mayoritariamente con bienes y/o fondos del Estado nacional.

**ANEXO IV**  
**PERSONA FÍSICA**

Buenos Aires, ..... de ..... de 2....-

Sres. Educ.ar Sociedad del Estado

Quien suscribe .....<sup>(1)</sup>, ....<sup>(2)</sup> Nº

....., declaro bajo juramento que:

- no me encuentro incurso en ninguna de las causales de inhabilidad para contratar con el Estado.
- que no me encuentro incurso en ninguna de las causales de incompatibilidad para contratar con el Estado.
- que no mantengo procesos judiciales con el Estado Nacional, sus entidades descentralizadas, ni con ninguno de los organismos incluidos en el artículo 8º de la Ley Nº 24.156<sup>(3)</sup>,
- que presento una situación regularizada en lo que a aportes previsionales y cumplimiento tributario se refiere.
- No posee conflicto de intereses conforme a lo establecido en la ley de Ética Pública 25.188 y sus modificatorias.

**Sello y firma**

(1) Nombre y apellido del presentante.

(2) Tipo de documento, DNI, LC o LE, CI o Pas..

(3) Comprende la Administración Central y los Organismos Descentralizados, Instituciones de Seguridad Social, Sociedades del Estado, Sociedades Anónimas con Participación Estatal Mayoritaria, todas aquellas otras organizaciones empresariales donde el Estado nacional tenga participación mayoritaria en el capital o en la formación de las decisiones societarias, toda organización estatal no empresarial, con autarquía financiera, personalidad jurídica y patrimonio propio, donde el Estado nacional tenga el control mayoritario del patrimonio o de la formación de las decisiones, incluyendo aquellas entidades públicas no estatales donde el Estado nacional tenga el control de las decisiones y los Fondos Fiduciarios integrados total o mayoritariamente con bienes y/o fondos del Estado nacional.